SOBRESEE DEFINITIVAMENTE INVESTIGACIÓN SUMARIA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 11 /XIV REGIÓN

Valdivia, 28 de enero de 2021

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; DFL Nº29 de 2004 y sus modificaciones, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Res. Ex. RA 121830/596/2020, de fecha 28/10/2020 SERNAMEG; Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017 de SERNAMEG; y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO

1.- Que, mediante Memorándum Nº296 de fecha 28/10/2020, la entonces encargada regional programa A.P.R., doña Susana Hermosilla Silva, ingresa bienes para su alta de la Dirección Regional Los Ríos, indicando en el cuadro 2 bienes no recepcionados en esta Dirección Regional y que habrían sido donados por la Gobernación Provincial del Ranco mediante Resolución Exenta Nº951 de fecha 31/07/2019.

2.- Que, a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa que pudiere corresponder en los hechos informados a funcionarios o funcionarias de esta Dirección Regional, se estimó pertinente iniciar una investigación sumaria, la que se dispuso por Resolución Exenta Nº 235 de fecha 03 de noviembre de 2020.

3.- Que se tomaron declaraciones sobre los hechos informados las funcionarias y los funcionarios de esta Dirección Regional que intervinieron de distintas maneras en las gestiones de las que se derivan los hechos informados.

4.- Que se recibió el informe de la investigadora con fecha 26 de enero de 2021, mediante Memorándum Nº 24/2021, en el que se aclaró que había un error en el listado de bienes extraviados y que sólo faltaba un Proyector Sensor de Movimiento 50W.

5.- Que, como consecuencia de la investigación sumaria no se pudo determinar existencia de responsabilidad por parte de funcionario alguno de esta Dirección Regional en el extravío de Proyector

Sensor de Movimiento 50W.

RESUELVO:

SOBRESÉESE definitivamente Investigación Sumaria Administrativa, ordenada instruir mediante Resolución Exenta Nº 235 de fecha 03 de noviembre de 2020, por no existir elementos de juicio suficientes para estimar comprendida la responsabilidad administrativa de alguna/o de las/los funcionarias/os del Servicio en los hechos materia de este proceso.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Waleska Paula Soledad Fehrmann Atero

Firmado digitalmente por Waleska Paula Soledad Fehrmann Atero
Fecha: 2021.02.01 09:19:43 -03'00'

WALESKA FEHRMANN ATERO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

WFA/neo

Distribución:

- Expediente.
- Abogada.